



*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"*

Circular No. SAyBG/ 0004 /2025

septiembre 3 de 2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

**Asunto:** Requerimiento formal de enteros de recursos por concepto cinco al millar.

**CC. Presidentas y Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado.**  
**Presente.**

En el marco de las atribuciones conferidas a esta Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y con fundamento en las disposiciones legales que rigen la vigilancia, inspección y control del ejercicio de los recursos públicos, me permito dirigirme a ustedes para reiterar la obligación que tienen los organismos ejecutores de obra pública de retener y enterar el derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, en términos del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que en la parte que interesa señala lo siguiente:

*"Artículo 191. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.  
(...)"*

Dicho entero debe realizarse a la Secretaría de Finanzas del Estado, al momento de efectuar el pago de las estimaciones a los contratistas. Sin embargo, del análisis practicado al informe elaborado por la Subsecretaría de Egresos de la propia Secretaría de Finanzas, relativo al monto total recaudado y transferido al órgano estatal de control por concepto de cinco al millar, se advierte que los Ayuntamientos a su digno cargo presentan pendientes en el entero de recursos derivados de retenciones practicadas en contratos de obra pública.

Por lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33 fracciones V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, les requiero formalmente para que, en un plazo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento, realicen el entero y remitan a la Secretaría de Finanzas los recursos retenidos en el pago de las estimaciones de obra pública correspondientes.

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056  
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000  
<https://anticorrupcionybg.gob.mx/>  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"*

Se les precisa que el incumplimiento de esta disposición constituye una falta grave susceptible de generar procedimientos administrativos de responsabilidad, conforme al artículo 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, el cual tipifica como desacato la omisión de dar respuesta oportuna y fundada a los requerimientos de autoridades fiscalizadoras y de control.

De igual forma, al tratarse de recursos federales, la falta de entero puede derivar en la instauración de procedimientos administrativos o penales por parte de autoridades federales, con independencia del reintegro de los montos omitidos, tal como lo prevé el numeral 20 de los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, así como el artículo 108, séptimo párrafo, inciso e) del Código Fiscal de la Federación, que sanciona la omisión de contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.

Cabe recordar que los Ayuntamientos a su cargo, en calidad de ejecutora y retenedora, deben dar estricto cumplimiento a los Lineamientos Estatales para el Entero, Registro, Conciliación, Determinación, Autorización y Transferencia de los Recursos Provenientes del Pago de Derechos del Cinco al Millar, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 2016, documento que se adjunta para su debida observancia.

Sin otro particular, y con la confianza en que se dará cumplimiento a esta obligación en los términos legales previstos, les reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Maestra Ana Laura Romero Basurto  
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno



C.c.p. Lic. César Antonio Ochoa Bartolón. Subsecretario Jurídico y de Prevención. para conocimiento. Edificio.

C.c.p. Ing. José Luis Vázquez del Carpio. Coordinador de Enlace de Auditorías Estado-Federación. para conocimiento. Edificio.